



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

126

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 DIC 2022

VISTO: la Carta N° 062-2022/CONSORCIO CORSOL de fecha 15 de noviembre del 2022, la Carta N° 038-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOTM.ING.AOC de fecha 16 de noviembre del 2022, el Informe N° 2604-2022/GRP-440310 de fecha 16 de noviembre del 2022, el Memorando N° 569-2022/GRP-440300 de fecha 18 de noviembre del 2022, la Carta N° 48-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOTM.ING.AOC de fecha 05 de diciembre del 2022, el Informe N° 2823-2022/GRP-440310 de fecha 05 de diciembre del 2022, la Carta N° 49-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOTM.ING.AOC de fecha 12 de diciembre del 2022, el Informe N° 2894-2022/GRP-440310 de fecha 12 de diciembre del 2022 y el informe N° 746-2022/GRP-440300 de fecha 13 de diciembre del 2022, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1297 SECTOR TRES MARÍAS DEL CENTRO POBLADO VICÚS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2311802**, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional Piura -en adelante La Entidad- el Consorcio Corsol -en adelante El Consultor-, suscribieron el Contrato N° 040-2021-GRP, contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1297 SECTOR TRES MARÍAS DEL CENTRO POBLADO VICÚS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2311802", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 15-2021-GRP-ORA-CS-1.

Que, mediante Carta N° 062-2022/CONSORCIO CORSOL de fecha 15 de noviembre del 2022, el Representante legal del Consorcio Corsol, se dirige a la Entidad para solicitar el pago de gastos generales por los servicios de supervisión efectuados como consecuencia de la aprobación del Adicional 01 en la ejecución de la obra antes señalada.

Mediante Informe N° 2604-2022/GRP-440310 de fecha 16 de noviembre del 2022, el Director de Obras, en base a lo informado por la Gestor de Obra Ing. Amanda Olivares Castillo en la Carta N° 038-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOTM.ING.AOC de fecha 16 de noviembre del 2022 solicita continuar con el trámite correspondiente y reconocer al Consultor el monto de S/ 19,235.78.

A través de Memorando 569-2022/GRP-440300, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Director General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión del acto resolutorio y posterior adenda. Mediante proveído de fechas 02 de diciembre del 2022, dicha oficina devuelve los actuados a la Dirección de Obras.

Mediante Informe N° 2894-2022/GRP-440310 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Director de Obras, en base a lo informado por la Gestor de Obra Ing. Amanda Olivares Castillo en la Carta N° 49-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOTM.ING.AOC de fecha 12 de diciembre del 2022, levanta la observación efectuada y solicita al Director General de Construcción gestionar la formalización del acto resolutorio de la ampliación de plazo de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1297 SECTOR TRES MARÍAS DEL CENTRO POBLADO VICÚS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2311802", por un plazo de 30 días calendario trasladándose la nueva fecha de término del servicio de consultoría para la supervisión al 22 de diciembre del 2022

Que, mediante Informe N° 746-2022/GRP-440300 de fecha 13 de diciembre del 2022, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para informarle entre otros lo siguiente:

1.1 Con fecha 14 de setiembre del 2022 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022/GRP-GGR de fecha 14 de setiembre del 2022, la Entidad resuelve aprobar la Prestación Adicional N° 01 en la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 72,650.40 y un plazo de ejecución de 30 calendario (...). Con fecha 12 de noviembre del 2022, la Entidad resuelve suspender con eficacia anticipada el plazo de ejecución de la obra en comento, por 182 días calendarios, comprendidos entre el 24 de marzo al 21 de setiembre del 2022; que considerando el plazo de 30 días calendario reconocidos mediante Adenda N° 02 al Contrato 41-2021-GRP, para la ejecución del adicional N° 01, traslada la nueva fecha de término contractual al 22 de diciembre del 2022, de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 126 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

20 DIC 2022

Fecha de termino contractual :	24 de mayo del 2022
Periodo de suspensión de plazo :	24 marzo del 2022 – 21 setiembre del 2022
Reinicio de Plazo de ejecución :	22 de setiembre del 2022
Plazo de Adicional de Obra N° 01:	30 días calendario (Adenda 02 al Contrato N° 041-2021-GRP)
Nueva fecha de termino de obra :	22 de diciembre del 2022.

Que el segundo artículo de la mencionada resolución precisa que en virtud al numeral 178.1 del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EGF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, también corresponde la suspensión del contrato de supervisión. Así mismo indica que al haberse reconocido al contratista un plazo adicional para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, se hace necesario otorgar a la supervisión el mismo plazo adicional por 30 días calendario. Y concluye procedente continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del servicio de supervisión mediante acto resolutorio por 30 días calendario, trasladándose la nueva fecha de término supervisión al día 22 de diciembre del 2022.

Que, a través del Informe N° 940-2022/GRP-440320 de fecha 14 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, informa que conforme lo establecido en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, respecto de los efectos de la ampliación de plazo otorgada al ejecutor de la obra, en el numeral 199.7 establece que: *en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.* En el presente caso, nos encontramos ante el supuesto antes indicado dado que, como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 al ejecutor de la obra, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022/GRP-GGR de fecha 14 de setiembre del 2022, se otorgó al contratista 30 días calendario de ampliación de plazo para la ejecución de la mencionada prestación adicional, por lo que corresponde ampliar el plazo para el contrato de supervisión por el mismo lapso de tiempo, habiéndose determinado la fecha de inicio y fin del plazo contractual modificado; bajo este contexto y, en atención a lo indicado en el análisis y conclusiones del Gestor de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, se debe formalizar la Ampliación de Plazo a favor de Consorcio Corsol, a cargo del servicio de supervisión en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1297 SECTOR TRES MARIAS DEL CENTRO POBLADO VICÚS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2311802", por un plazo de 30 días calendario trasladándose la nueva fecha de término del servicio de consultoría para la supervisión al 22 de diciembre del 2022

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión respectivamente.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A FAVOR DE CONSORCIO CORSOL, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 040-2021-GRP SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1297 SECTOR TRES



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 126 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 DIC 2022

MARIAS DEL CENTRO POBLADO VICÚS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2311802, trasladándose la nueva fecha de término del servicio de consultoría para la supervisión al 22 de diciembre del 2022, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a Consorcio Corsol, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Junín N° 289, Int. 201 Centro de Piura - Piura – Piura y/o al correo electrónico: mariocorrea2007@yahoo.es.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

